ANÁLISIS DEL SECTOR	
SECTOR AL QUE PERTENECE	CULTURA
OBJETO	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00)
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	04 DE AGOSTO DE 2026

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto. **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.".**

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones		72102900
Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento de edificios	72101507
Terrenos, edificios,	Estructuras y edificios	Edificios y	biblioteca	95121904

estructuras y vías	permanentes	estructuras educacionales y de administración		

1.- ASPECTOS GENERALES. –

JUSTIFICACIÓN. –

Expuesto lo anterior el Municipio de Sabanalarga, debe garantizar el bienestar de sus habitantes, y requiere la ejecución de mantenimientos necesarios que cumplan el objetivo de preservar y conservar la infraestructura de los equipamientos que se encuentren en condiciones de mal estado, teniendo en cuenta que el municipio debe asegurar que los recursos, espacios físicos y bienes que se tengan a su cargo, para que sean apropiados para el uso y servicio colectivo, a partir de la conservación y/o manteamiento; con esto se busca garantizar un mejor servicio a la población y un fortalecimiento del capital físico de uso común.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Así mismo, el artículo 311 ibidem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y garantizar el desarrollo de su territorio.

El numeral 9 del artículo 315 ibidem señala dentro de las funciones del alcalde la de ordenar los gastos municipales conforme al plan de inversión y el presupuesto, lo cual incluye la ejecución de proyectos que garanticen la adecuada prestación de los servicios a cargo del ente territorial.

De igual forma, el artículo 366 ibidem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo la educación uno de los sectores prioritarios de inversión social.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 798 de 2010, en su artículo 3, define el equipamiento como las edificaciones e instalaciones destinadas a la prestación de servicios colectivos, entre ellos el educativo, los cuales deben mantenerse en condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y uso.

Las bibliotecas públicas constituyen escenarios fundamentales para el acceso al conocimiento, la educación, la cultura, la investigación, la apropiación de las tecnologías de la información y el fortalecimiento del tejido social. Estos espacios permiten el desarrollo de actividades académicas, culturales, recreativas y de promoción de la lectura dirigidas a niños, jóvenes, adultos y población en general, razón por la cual el adecuado estado de su infraestructura física representa un aspecto esencial para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público cultural.

En este contexto, y de acuerdo con las visitas técnicas realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Sabanalarga durante la vigencia 2026, se evidenció que la Biblioteca Pública Municipal ubicada en la cabecera municipal y la Biblioteca Pública del centro poblado de Aguaclara presentan diferentes necesidades de mantenimiento y mejoramiento en sus instalaciones, producto del uso permanente de las edificaciones, las condiciones climáticas propias de la región y el deterioro natural de los materiales que conforman su infraestructura.

En consecuencia, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan preservar las condiciones físicas de las bibliotecas públicas y prolongar su vida útil, evitando el deterioro progresivo de sus elementos constructivos.
Durante vigencia 2025 la Administración Municipal ha desarrollado intervenciones de mantenimiento en diferentes equipamientos públicos. Sin embargo, el uso continuo de las bibliotecas, sumado a la exposición permanente a factores ambientales como altas temperaturas, humedad, lluvias y variaciones climáticas, ha generado nuevamente afectaciones en diversos componentes de la infraestructura, haciendo indispensable programar nuevas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia 2026.
Como resultado de la inspección técnica realizada, se identificaron necesidades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de cubiertas, sistemas de impermeabilización, canales y bajantes para el adecuado manejo de aguas lluvias, reparación y adecuación de cielos rasos, mantenimiento de muros y acabados, aplicación de pintura, mejoramiento de pisos, adecuación de divisiones livianas, mantenimiento de carpintería metálica y en aluminio, reposición de vidrios, mejoramiento de instalaciones eléctricas, sustitución e instalación de luminarias LED, adecuación de baterías sanitarias, mantenimiento de redes hidrosanitarias y demás actividades complementarias requeridas para recuperar las condiciones funcionales de ambas edificaciones.
Estas afectaciones obedecen principalmente al desgaste natural de los materiales, al envejecimiento de algunos elementos constructivos, a la acción de la humedad ocasionada por filtraciones y al uso permanente de las instalaciones por parte de estudiantes, docentes, niños, jóvenes, adultos mayores y demás usuarios que diariamente hacen uso de los servicios bibliotecarios y culturales ofrecidos por el municipio.
En consecuencia, se hace necesario ejecutar intervenciones oportunas orientadas al mantenimiento, reparación y mejoramiento de la infraestructura física de las bibliotecas públicas, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, comodidad y funcionalidad para los usuarios, evitando riesgos derivados del deterioro locativo y asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de consulta, lectura, formación, acceso a herramientas tecnológicas y desarrollo de actividades culturales.

Estas acciones se enmarcan en el Plan de Desarrollo "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora 2024 – 2027", En el componente de fortalecimiento del sector cultural, orientado al mejoramiento de la infraestructura de las bibliotecas públicas como estrategia para garantizar el acceso de la comunidad a los servicios bibliotecarios, la promoción de la lectura, la apropiación del conocimiento, el desarrollo de actividades culturales y el fortalecimiento de los espacios destinados a la formación, la educación y el bienestar de la población del municipio de Sabanalarga, Casanare, se requiere que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL realice el presente proceso de contratación que permita el **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.".** para que una persona natural o jurídica con la

idoneidad, pueda realizar las intervenciones de obra física y de esta manera mejorar las condiciones de la calidad educativa y gozar de un ambiente agradable dentro del plantel educativo.

2.- ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SECTOR ECONÓMICO.

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

2.1.1 ENTORNO ECONÓMICO

Índice de Precios al Consumidor

Es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Para octubre se toma como fuente de información el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio de 2026[1].

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto:

De acuerdo con el boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre 2026 preliminar[2] y publicado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a continuación, se presentan algunos aspectos generales relacionados con el sector de la construcción, al cual se circunscribe el proceso de contratación con el que se relaciona el presente documento:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 0,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,0%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vias de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)[3]

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general. De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB). El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

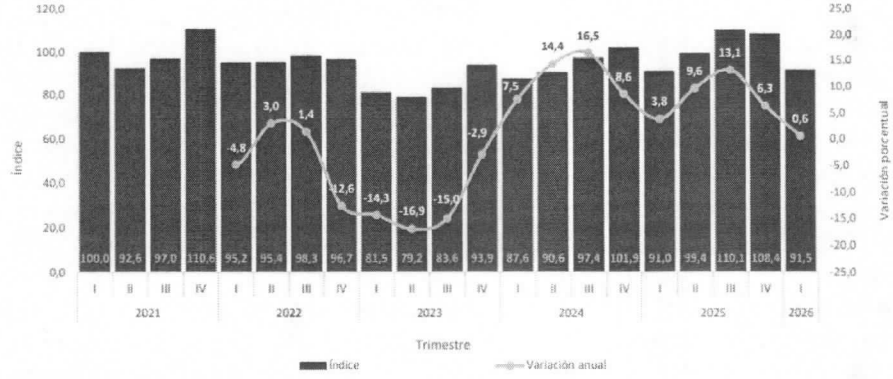
Resultados generales

Variación anual (I trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025)

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025

[3] file:///C:/Users/diego/Downloads/bol-IPOC-Itrim2026%20(1).pdf

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2026 pr / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%). En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026[Pr] / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

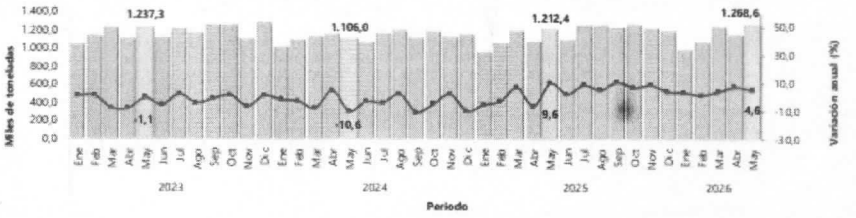
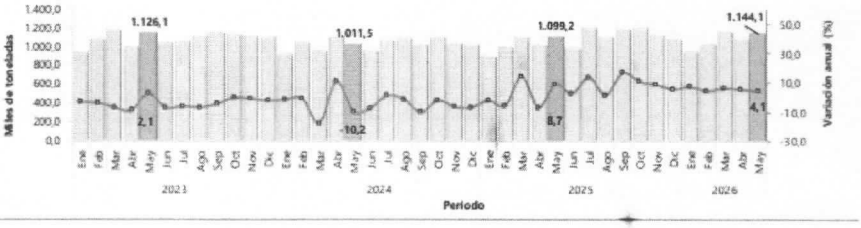
Estadísticas de Cemento Gris (ECG)[4]:

Resultados anuales

En mayo de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.268,6 miles de toneladas, lo que representó una variación de 4,6% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.144,1 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,1% frente a mayo de 2025

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECG/bol-ECG-may2026.pdf

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2023) - mayo (2026P)

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Mayo 2025	Mayo 2026	
Producción	1.212,4	1.268,6	
	Mayo 2025	Mayo 2026	
Despachos nacionales	1.099,2	1.144,1	

Fuente: DANE, ECG.
P Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Resultados año corrido

En el período enero – mayo 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 5.743,5 miles de toneladas, presentando un aumento de 4,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 5.335,8 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,3% con respecto al periodo enero - mayo 2025

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)[5]:

Resultados anuales (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 653,6 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,9% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 659,3 miles de metros cúbicos En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 3.020,9 miles de metros cúbicos, con una variación de 0,5% en comparación con lo registrado en el período enero – mayo de 2025, en el que se produjeron 3.004,6 miles de metros cúbicos

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EC/bol-EC-ago2025.pdf

2.1.2 ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

Producto Interno Bruto por Departamento[6]

Para 2025 pr , el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

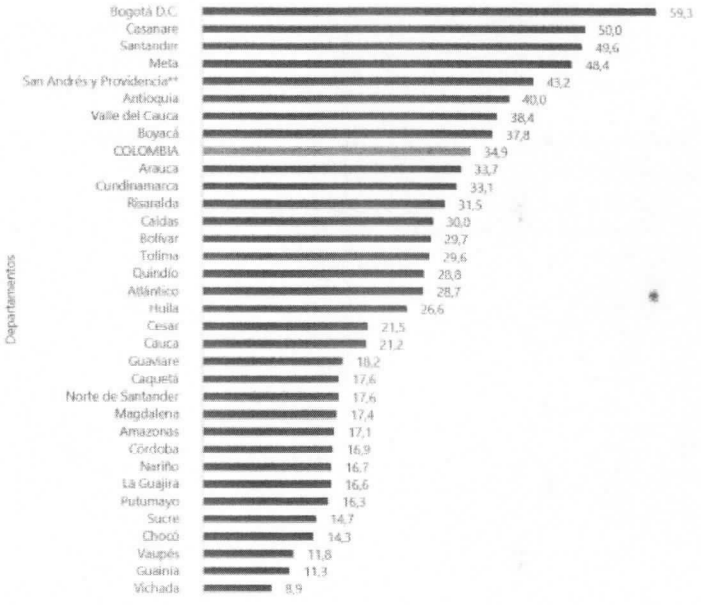
Para 2025pr, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2025pr.pdf

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*

Millones de pesos a precios corrientes

2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.

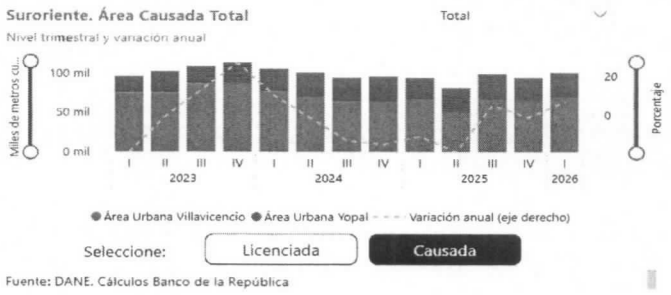
** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

pr preliminar

Boletín Económico Regional, Suroriente, I trimestre 2026[7]

El sector de la construcción se enfrentó a un entorno desfavorable en la región durante el primer trimestre de 2026. El área aprobada para edificación se redujo y presentó un comportamiento heterogéneo entre departamentos. En contraste, el área causada mostró una leve recuperación, lo que sugirió una mayor ejecución de obras en curso. De acuerdo con las estadísticas de licencias construcción, el potencial de edificación se amplió en el Meta, especialmente en el destino de vivienda. En Casanare el área aprobada se contrajo de forma pronunciada, lo que explicó el comportamiento agregado de la región. Por su parte, en Guaviare Guainía, Vaupés y Vichada el comportamiento fue volátil y de baja incidencia, asociado a la reducida base de proyectos. En cuanto al avance efectivo de obra, el área causada creció en las zonas urbanas de Villavicencio y Yopal.

[7] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroriente-1-trimestre-2026



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República

La venta de vivienda en el Meta creció, impulsada por los subsidios departamentales que complementan la cuota inicial. El sector también se benefició de mejores condiciones de financiamiento, con menores restricciones para acceder a crédito hipotecario y mayor ingreso disponible en los hogares. En cuanto a las iniciaciones, el primer trimestre 2026 concentró una parte importante de las unidades registradas en el año, con el segmento VIS como principal determinante del resultado. Por su parte, los lanzamientos de vivienda VIS cayeron mientras en el segmento No VIS los lanzamientos registraron un aumento.



Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

2.2 ASPECTOS TECNICOS.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas, Se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área.

Las especificaciones técnicas y actividades a desarrollar en el presente proceso van a estar reflejadas en un "DOCUMENTO ADJUNTO ANEXO TECNICO 1"

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área.

Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y obras suministradas por el Contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

Las obras deben ceñirse a las especificaciones y detalles que se relacionaran en los anexos los cuales hace parte del presente estudio previo.

Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por profesionales idóneos, los cuales son descritos en el habilitante técnico en Equipo de trabajo.

En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor y el supervisor de obra que se designe.

Por circunstancias especiales no previstas en los planos y/o especificaciones, se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) y demás aplicables al área. El Interventor y/o Supervisor podrá, previo convenio entre las partes, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra, como son las referidas a tiempos y a dinero.

Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El presente proceso de contratación pretende **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS PLANADAS Y BOTIJERA, Y DE LOS COLEGIOS MANUEL ELKIN PATARROYO Y JORGE ELIÉCER GAITÁN, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".** y contempla las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
BIBLIOTECA SABANALARGA						
1.1				**DESMONTES**		
1.11	6,716			Desmonte cubiertas en acrilico, fibra de vidrio, con retiro	M2	427.83
1.12	6,715			Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	M	96.20

1.2				**CUBIERTA**		
1.21	4,807			Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	427.83
1.22	5,538			Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	M	35.60
1.23	6768			Canal en lamina galvanizada cal. 16 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	M	72.80
1.24	139			Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado.	M	9.36
1.25	8115			Reparacion de cubiertas con cinta de aluminio	M	81.50
1.3				**MURO**		
1.31	6,591			Muro dry-wall doble cara e=1/2".	M2	4.35
Subtotal						
				BIBLIOTECA CENTRO POBLADO AGUACLARA		
2.1				**DESMONTE Y DEMOLICION**		
2.11	28			Demolicion muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	M2	3.75
2.12	6,004			Desmonte y montaje de marcos y puertas sin transporte	M2	5.00
2.13	7,733			Desmonte de griferia	UND	5.00
2.14	4,500			Demolicion enchape muros con retiro	M2	7.93
2.2				**MUROS**		
2.21	8,075			Marco mosquitero en aluminio con tela angeo acero inoxidable AISSI 304-80. Suministro e Instal.	M2	23.84
2.22	266			Pañete liso (allanado) muros 1:3, incluye filos y dilataciones	M2	3.75
2.23	5,945			Pintura interior vinilo bajo cubierta 2 manos	M2	161.46

2.24	5,946			Pintura exterior koraza para cubierta 2 manos	M2	243.57
2.25	6285			Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o similar. Sumin e instal	M2	7.93
2.26	5,293			Vidrio incoloro 5 mm. Suministro e instal.	M2	2.78
2.27	8,115			Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	243.57
2.3				**CIELO RASO, LUMINARIAS Y GRIFERIAS**		
2.31	8,208			Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalacion	UND	20.00
2.32	7,875			Cerradura tipo manija cilindrica reversible - baños Suministro e Instal.	UND	3.00
2.33	1,238			Griferia Orinal push entrada superior expuesta y/o tradicional	UND	1.00
2.34	1231			griferia para sanitario	UND	4.00
2.35	7,255			Griferia para lavamanos sencilla Nogal de corona o und 142,153.00 similar incluye sifón flexible, desague, valvula reguladora y acople metalico. Instalacion	UND	2.00
2.36	7,510			Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	M2	142.80
2.37	8,316			Luminaria led aplique 18W, 110 V. Suministro e instalacion	UND	12.00

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

Actualmente el municipio de Sabanalarga – Casanare, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectarán el presupuesto de la vigencia 2026, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.1.33.01.001.12.02.02.05.01	Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del	TCRU	$ 40.000.000,00

	municipio		
2.3.1.33.01.001.12.02.02.05.02	Realizar mantenimiento y/o rehabilitación y/o adecuación de la infraestructura cultural del municipio	TCRV	$ 79,799,532.00
CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00)			

Para la estructuración del Presupuesto Oficial la entidad tomó como referencia el listado de precios unitarios oficiales de obra pública establecidos por la Gobernación de Casanare, según Resolución No. 0084 del de 2026 "por la cual se modifica la resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare" Y la resolución 0082 del 01 de junio de 2026 "por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare", los cuales han sido adoptados por el Municipio de Sabanalarga Casanare como referentes para la estructuración de los presupuestos de obra en los Procesos de Contratación que adelanta la Entidad. El presupuesto fue elaborado por el Ing. Diego Hernán Barrera Pérez, como profesional de apoyo de la secretaría de planeación y obras públicas aprobado y revisado por la Ing. MÓNICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES, en calidad de secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio.

El Presupuesto Oficial de obra asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00) de acuerdo con el detalle que se Anexa al presente estudio.

Para determinar el Presupuesto Oficial de obra a ejecutar, se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general de obra que a su vez detalla:

1. Las cantidades de obra
2. Las unidades de medida y pago.

Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos, herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre el valor total del contrato. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Salarios, prestaciones sociales y seguridad social personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de Oficina (arriendos, servicios públicos, comunicaciones)
c) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
d) Transporte y movilización (no incluidos en los costos directos)
e) Estampillas (pro cultura, pro adulto mayor y tasa pro deporte)
f) Impuesto a la Seguridad o contribución contratos de obra pública.
g) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
h) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA)
i) Sobretasa bomberil
j) Retención en la fuente por renta
k) Gastos financieros
l) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1) Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2) Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3) Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.
4) Memorias de cálculo para cada uno de los unitario

NOTA: El valor de AIU correspondiente al 34% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial: por lo que el oferente deberá discriminar el AIU en cada uno de los APUS sin superar el 34% correspondiente al valor de cada ítem y además deberá anexar el análisis de cada uno de los componentes de AIU.

2.3.1 Gastos tributarios:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional y las normas que le modifiquen o reglamenten.
Rete IVA, y/o otros impuestos	Según corresponda a la calidad del bien o servicio, o la persona que presente oferta. En el caso del IVA o Impuesto al consumo, es de señalar que, si el proponente está obligado a facturarlo, este valor deberá ser incluido dentro de la propuesta económica, formando parte del costo; de tal suerte que, en manera alguna, se supere el presupuesto oficial establecido.

Industria y comercio	10x 1000 sobre el valor total del contrato *(Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)*
Avisos y tableros	15% sobre el valor liquidado de industria y comercio. *(Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)*
Estampilla pro – Cultura	1% sobre el valor total del contrato
Sobretasa Bomberil	3% sobre el valor liquidado de industria y comercio. *(Régimen de rentas del municipio de Sabanalarga)*.
Estampilla Pro - Anciano	4.2 % sobre el valor total del contrato.
Estampilla Pro - Deporte	Tarifa 1.5% sobre el valor total del contrato.
Contribución sobre contratos de Obra Pública.	5% sobre el valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2%, sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.

2.3.2 Internacional:

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN** , de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico [6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC [7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación los servicios de adecuacion y mantenimeinto, cuyo valor es la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00) valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del limite inferor de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos

los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente

2.3.3 Limitación a MIPYMES. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a Mipyme.

DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.4 **ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES.-**

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el **TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA**, ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2 literal b) **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** de la LEY 1150 DE 2007, en armonía con el DECRETO 1082 DE 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga – Casanare, la menor cuantía se encuentra en el rango comprendido entre $49.025.341,00 y $490.253.400,00, y conforme al soporte económico elaborado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($119.799.532,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. En consecuencia, por la naturaleza del objeto contractual y por el valor del presupuesto oficial frente a los topes de la Entidad, la modalidad procedente es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.- ANALISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales.

Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL: El municipio de Sabanalarga, Casanare, ha llevado a cabo procesos de obra de conformidad al numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

Revisando la contratación del Municipio de Sabanalarga en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se puede constatar que se han desarrollado procesos de

contratación en la misma modalidad de selección, con un objeto similar a la presente contratación, para Obras Públicas por lo que se relaciona a continuación algunos de ellos:

MUESTRA No. 1	
MODALIDAD DE PROCESO	CONTRATO DE OBRA No. 270 de 2020
PROCESO No.	No. SC-SG-SA-MC-003 DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($60.942.772,00)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DE LA SIGUIENTE MANERA A) ACTAS PARCIALES: HASTA UN OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA, PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL RECIBO PARCIAL. B) ACTA FINAL: UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR FACTURADO, QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL. PARA EFECTOS DE CADA PAGO, LAS ACTAS DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LA CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES, PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PAZ Y SALVO DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
OFERENTES QUE PARTICIPARON	CONSORCIO EDIFICACIONES INTEGRANTES: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MR EU, 98% PARTICIPACION EDWARD MAURCIO GALINDO FERNANDEZ, 2% PARTICIPACION R/L MILTON ROA CELIS
GARANTÍAS	• CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO • PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES • ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MUESTRA No. 2	
MODALIDAD DE PROCESO	OBRA PÚBLICA N. 294 DE 2017
PROCESO No.	NB-SA-MC-014 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA LUDOTECA DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($179.267.863,00)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARA A EL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) ACTAS PARCIALES: HASTA UN NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO EN EL AVANCE DE OBRA, PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA PARCIAL. DE CADA ACTA SE DEBERÁ DESCONTAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO ENTREGADO. B). ACTA FINAL: UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR FACTURADO, QUE NO PUEDE SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL, DE LA CUAL SE AMORTIZARÁ EL VALOR DEL ANTICIPO FALTANTE PARA EFECTOS DE CADA PAGO, LAS ACTAS DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR CON LOS INFORMES, LA CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES, PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA ANTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PAZ Y SALVO DE LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OFERENTES QUE PARTICIPARON	OBRAS ELECTRICAS CIVILES E.U R/L SANDRA MADELINE ROA PINEDA
GARANTÍAS	• CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO • SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES • ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

3.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.-

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación:

MUESTRA No. 1	
MODALIDAD DE PROCESO	MENOR CUANTIA
PROCESO No.	**MM-SA-MC-022-2021**
ENTIDAD	MANI-CASANARE
OBJETO DEL CONTRATO	PINTURA DE BORDILLOS UBICADOS ENTRE LA CALLE 29 HASTA LA CALLE 22, CARRERA 4 DESDE LA CALLE 22 HASTA LA CALLE 9 Y DE LOS PARQUES PEDRO FLÓREZ, INFANTIL, MALECÓN, EL AVIÓN, LA BANDOLA, PLAZOLETA

	Y PARQUE DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($83,653,624) M.L.C
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR PACTADO EN ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR, EL INFORME DETALLADO QUE CONTENGA EL PRODUCTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OFERENTES QUE PARTICIPARON	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ
GARANTÍAS	1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO 2. CALIDAD DEL BIEN 3. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 4. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

MUESTRA No. 2	
MODALIDAD DE PROCESO	MENOR CUANTIA
PROCESO No.	**SAMT-SI-018-2019**
ENTIDAD	TAURAMENA CASANARE
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS ÁREAS DE BATERÍA DE BAÑOS, BARANDA EN LOS PASILLOS DEL SEGUNDO NIVEL EN LOS SALONES Y PINTURA DE MUROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL LLANO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $ 227,375,552
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, con Vo.Bo.,de la supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado, en cada acta parcial se amortizará el anticipo quede amortizado en el 100%;el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES
OFERENTES QUE PARTICIPARON	1. SERVICIOS LRO S.A.S R.L/LINO RODRIGUEZ OCHOA
GARANTÍAS	1. Cumplimiento general del contrato 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

	3. Prestaciones sociales y calidad de la obra 4. Responsabilidad civil extracontractual 5. De estabilidad y calidad de la obra

En Conclusión, se evidencia a través del Sistema electrónico de la Contratación Pública (SECOP) que se han llevado procesos de similares condiciones al que hoy plantea la entidad territorial, es así que se puede realizar un análisis respecto a las variables o aspectos reseñados.

4.- ANALISIS DE LA OFERTA.

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas y particulares que se dedican a la actividad de la construcción de obras civiles y/o mantenimiento de equipos. En el caso del presente estudio del sector, se han observado diferentes procesos de contratación mediante los que diferentes entidades públicas han adquirido o proyectado adquirir bienes y servicios similares a los que se contempla contratar con el proceso al que se aplica el presente documento. Como fuente de información se tiene el portal de información sobre la contratación pública SECOP y dichos datos son tomados como referencia para la estructuración de los documentos precontractuales.

A nivel departamental en el sector de obras civiles las empresas registradas son las siguientes, de acuerdo a la información consignada en el SIREM (El sistema de Información y Reporte Empresarial). http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800071993	MANSER INGENIERIA S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
800251485	OBRAS CIVILES DEL CASANARE LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
830136346	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC SAS	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
832000231	HS INGENIERIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844000023	MOPEN S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844001510	ADECC LTDA	AGUAZUL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844001593	FERREAGUAS ASOCIADOS S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844002069	SERVICIOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LIMITADAS	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844002568	CAMEL INGENIERIA Y	YOPAL	CASANARE	F429	OBRAS DE

	SERVICIOS LTDA			0	INGENIERÍA CIVIL
844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844002854	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ICICO S.A.S	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS SAS	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
844004924	UTEMPO SAS.	AGUAZUL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	TAURAMENA	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA S.AS	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900415980	INVERSIONES CUMARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES S.A.S.	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	F4290	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

5. ANÁLISIS FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera

consignada en el registro único de proponentes con fecha de corte 31 de diciembre 2024 para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, en los términos señalados tomados de procesos similares adelantados por la entidad:

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Capital de trabajo	(PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	(PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

$$(ii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Información Financiera para proponentes extranjeros.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su

defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Sabanalarga podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Sabanalarga no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Información Financiera para proponentes extranjeros.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Sabanalarga podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Sabanalarga no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte 31 de diciembre de 2025. de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 -- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos, en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC).

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

NOTA: Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo

Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	65
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Total	100

RESPONSABLES DEL ANALISIS DEL SECTOR	
NOMBRE: DIEGO HERNÁN BARRERA PÉREZ **Cédula:** 1.121.967.148 de Villavicencio, Meta **Cargo:** Profesional de apoyo secretaría de Planeación y Obras Públicas **Firma:** Diego Barrera.	**Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES** **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C **Cargo:** secretaria de Planeación y Obras Públicas **Firma:** Monica Rodriguez
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** **Cédula:** 9.659.706 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	

Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE **Cédula:** 74.861.893 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional contratado secretaria general y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**